



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el catorze juliol de dos mil deu va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

8 CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2010. EXPTE.: 2/2010- AY.

Vista la solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones relativa a Convocatoria subvenciones en materia de acción social 2010 aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 23-12-2009 y publicadas en el BOP de fecha 25-01-2010.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos para ser beneficiarios, y en su caso la prevaloración de las solicitudes presentadas.

Por los miembros de la Comisión de Valoración se efectuó la valoración y propuesta de concesión de subvenciones

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

“PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones a los beneficiarios que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CIF	FINALIDAD O PROYECTO SUBVENCIONADO	VALORACION	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACION CRISTIANA MUJERES GITANAS PRINCIPE DE LA PAZ	ES-G9681837-2	Taller de mediación social	3.5 puntos	1.020.-€
ASOCIACION DE DIABETICOS DEL CAMP DE MORVEDRE	ES-G9699024-7	Commemoración X aniversario	1 punto	1.073'63.-€
AVOCAM	ES-G9644706-5	Gastos funcionamiento entidad	4 puntos	4.294'84.-€
DISCAMP DE MORVEDRE	ES-G9766298-5	Mantenimiento y potenciación capacidad física	4 puntos	3.500.-€
FUNDACION ADRA	ES-G8226293-2	Atención necesidades básicas población inmigrantes en Sagunto”	6.5 puntos	5.911'63.-€
MORVEDRE ACULL	ES-G9765586-4	Taller reciclaje de bicicletas	4.5 puntos	2.200.-€

SEGUNDO: Disponer el gasto (fase D) a favor de los beneficiarios de las subvención determinados en el apartado primero .

3130 48501

TERCERO: Ordenar el Pago anticipado (fase OP) a favor de los beneficiario de la subvención por los importes concedidos, con cargo a la Partida 3130 48501 del

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar, en su caso.

CUARTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en la Bases de la Convocatoria y las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	FINALIZACION ACTIVIDAD	PLAZO máximo de JUSTIFICACION	IMPORTE A JUSTIFICAR
ASOCIACION CRISTIANA MUJERES GITANAS PRINCIPE DE LA PAZ	31-12-2010	31-01-2011	Coste total del proyecto, con arreglo a presupuesto de solicitud presentada en petición de subvención.
ASOCIACION DE DIABETICOS DEL CAMP DE MORVEDRE (ADICAM)	31-12-2010	31-01-2011	Coste total del proyecto, con arreglo a presupuesto de solicitud presentada en petición de subvención.
AVOCAM	31-12-2010	31-01-2011	Coste total del proyecto, con arreglo a presupuesto de solicitud presentada en petición de subvención.
DISCAMP DE MORVEDRE	31-12-2010	31-01-2011	Coste total del proyecto, con arreglo a presupuesto de solicitud presentada en petición de subvención.
FUNDACION ADRA	31-12-2010	31-01-2011	Coste total del proyecto, con arreglo a presupuesto de solicitud presentada en petición de subvención.
MORVEDRE ACULL	31-12-2010	31-01-2011	Coste total del proyecto, con arreglo a presupuesto de solicitud presentada en petición de subvención.

QUINTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base undécima de la convocatoria, realizándose en los modelos de impresos para subvenciones (Hoja 5, 6 y 7) disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es).

SEXTO: En caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art.14.d) LGS). Anexo 3. Comunicación solicitud concesión otras Subvenciones disponible en la página web (www.aytosagunto.es).

SÉPTIMO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS).

OCTAVO: Desestimar la solicitud de concesión de subvenciones por no reunir los requisitos para su concesión por los motivos que se indican.

SOLICITANTE	CIF	motivo
ASOCIACION GITANA DE	ES-G9812851-5	No estar inscrita en el registro de entidades

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

SAGUNTO PUEBLO UNIDO		Municipales antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base segunda de la Ordenanza Municipal reguladora de la convocatoria.
ASOCIACION LA CASA NUEVA	ES-G9821305-1	No estar inscrita en el registro de entidades Municipales antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base segunda de la Ordenanza Municipal reguladora de la convocatoria.
CARITAS PARROQUIA EL SALVADOR		No estar inscrita en el registro de entidades Municipales antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base segunda de la Ordenanza Municipal reguladora de la convocatoria.
COFRADIA DE CHOFERES SAN CRISTOBAL SAGUNTO	ES-G9621338-4	No estar inscrita en el registro de entidades Municipales antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base segunda de la Ordenanza Municipal reguladora de la convocatoria.
PARROQUIA DE SANTA MARIA DE SAGUNT	ES-Q4600553-D	No estar inscrita en el registro de entidades Municipales antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base segunda de la Ordenanza Municipal reguladora de la convocatoria.

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunto, a 14 de juliol de 2010.
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Alberto J. Arnau Esteller.